



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 059
, a 01 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA
PROGRAMATICA N° 17.00.01.000 "CONST. TINGLADO
PARA CENTRO DE CAPACITACION – SANTA ANA".**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE
OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 17.00.01.000 denominada "Const. Tinglado para Centro de Capacitación – Santa Ana", con un presupuesto de Bs. 70.000,00.- (Setenta Mil 00/100 Bolivianos), con el fin de garantizar el traslado a mercados de los productos agrícolas, de esa manera mejorar la calidad de vida de los productores.

ARTÍCULO 2.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Cambio de Nombre de la Apertura Programática N° 17.00.01.000 denominada "CONST. TINGLADO PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN – SANTA ANA", con un presupuesto de Bs. 70.000,00.- (Setenta Mil 00/100 Bolivianos) a "MEJORAMIENTO DE CAMINO COMUNIDAD SANTA ANA".

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- El Órgano ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II°
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, el primer día del mes de Septiembre de dos mil quince años.

[Signature]
 Diffe Rentería Aratea
 IER. CONCEJAL SECRETARIO



[Signature]
 Edgar Antonio Renjifo Casazola
 CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 07 de Septiembre de 2015.

[Signature]
 lic. faustino copa flores
 ALCALDE
 Gob. Autónomo Municipal de San Julián

